

Autos criminales que se
oficio de la R. Just. se siguen
n 7
Contra

Francisco Oreiro esclavo del
Don Manuel de Aguirre,
por la muerte alevosa que dio
a Jph. Saindo de Pocosas —
San Juan

El Alcalde Ordinario
Jph. Ant. de la Valle
Orden de Santiago —
Receptor
Jph. Pascual Altan-
queri —
Año de
1779,

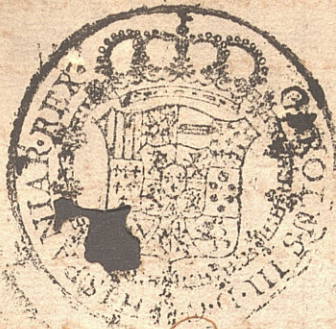
HCO
LES
VA

CA-002

605 196

Doc 182

f 7 (Claratula)



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NUEVE.

Auto. En la Ciu^d de los Reyes del Peru en veynete y cinco
 de Mayo de mil setecientos setenta y nueve
 años. El Sr. Sr. D. Joseph de la Valle el oñ. e Santiago Alcalde ordin^o
 de ella, y su Jurisdicⁿ p.^a s. m. = Dixo que por
 quanto oy dia de la fha. se le dio parte a su merced
 que un Negro nombrado Narciso Esclavo del
 D. Sr. Manuel de Aguirre havia muerto aleva-
 namente la noche del dia de ayer o cyrnoe y qua-
 tro del corriente en la Esquina conocida por
 el Diego Perez a las nueve de dia. Noche, aca.
 Cyruo e Roxas e Costa Tambdo dandole una
 punalada en la boca del Estomago, y la que havia
 fallecido inmediatamente, y para saber, y averiguar
 la verdad del hecho, y castigar al citado Negro Narciso,
 y demas que resultaren complices en el delicto con las
 penas establecidas p.^a dño. de modo que le sirva de escarm.
 y exemplo a otros, mando su merced q.^e a su tenor se recitara
 y se exam.^{do} con Reconocim.^{to} a la herida de dar la nat.^a de ella
 y que yo el presente Receptⁿ ponga fee e muestra, y e
 dhas heridas, y fho. se proceda a las demas Dilig^{as} q.^e ha-
 viere lugar: a lo qual voy, y firmo =


José Ant. de la Valle

Ante mí

[Signature]

Joseph Barq. de Urquiza
Receptⁿ

el Roxario digo, Milagro, y en ella vi muerte
 natural^{te} y pasado de esta vida a la otra a lo
 que me parecia a un hombre de casa de Cambo
 que dixeron haverse nombrado en vida Josef
 Cyrilo de Roxas el qual estaba tendido en un tra-
 id amontajado con el havito, y Cueda de Nro. Padre
 S. Fran. y con quatro luces a los lados, y descubier-
 to el cuerpo, p. Thomas Obregon Cirujano de esta
 Ciudad le vi, y reconocí una herida en la boca del
 Estomago del tamaño de medio Real, y otra en el
 Oido del lado derecho menor que la primera por
 sea por donde salio el Intestum con que sele quitó la
 vida al dho. Josef Cyrilo segun lo expone el Cirujano.
 Y para que conste donde convenga en virt. del man-
 dado en la Cabeza de proceso de f. doy la presente
 en la Ciu. de los Reyes del Peru en veynete y cinco
 de Agosto de mil setecientos setenta y nueve años.

Joseph Pasq. Marques
 Recep.


Jgo. 1.º
 Josef Moreno
 hombre Español
 Pulp. en la Eiq.
 de la Amargura
 P. N. Edad mas
 de 24 años

En la Ciu. de los Reyes del Peru en nueve de sep. de mil
 setecientos setenta y nueve años. El Sr. Juez
 de esta Causa para la averiguacⁿ del contenido en la
 Cabeza de proceso de f. hizo comparecer en su pre-
 sencia a Josef Moreno hombre Español Pulpero
 de la Esquina de la Amargura Posesion de la Casa
 de Diego Perez a cuya Casa esta inmediata, y p.
 ante mi el Recep. le recibí Juram. que lo hizo lo.
 Dios Nro. Sr. y a una señal de Cruz segun dho.



En quarto:

SELLO CUARTO, UN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,
Y SETENTA Y NUEVE.

Daxo el qual prometio decir verdad, y siendo exa-
minado al tenor de la Cabeza e Proceso. Dixo: q.
como a horas de los tres quartos para las nue-
ve de la noche el dia veynete quatro del pro-
ximo pasado mes de Agosto de este año, entio
en la Pulperia del Fgo. una Sambaíta nombrada
Paula a efecto de comprar recado, y haviendola
despachado promptam^{te} se salio para la Calle, y
al llegar a la Puerta de dha. Pulperia la detubo
un mulatillo llamado Josef Cyrilo, el que le que-
bro una Caña hueca en la Cabeza, y le dixo ya
han dos veces, y esta es la tercera, dandole a
entender que la havia pillado, con lo que retro-
cedio dha. Paula a lo interior de la Pulperia
a fin de libertarse de Cyrilo, y este caminó
para el medio de la Calle, y se paro inmediato
a la Cochera de la Casa de D. N. Barrera que
vive en una Casa inmediata a la de Diego Perez.
Que dentro de muy poco rato oyó a la voz de Cyrilo
lo que decia confesion que me han muerto, y cre-
yendo el Fgo. que no fuese cierto, y solo si a
vitio de Cyrilo para que saliere Paula, no per-
mitio se moviere esta de la Pulp^a. antes si le
hizo presente que al dho. Cyrilo le havia vio-
to un cuchillo en la mano despues que le que-
bro la Caña en la Cabeza, y que así viere lo.



De quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE.

que hacia p. q. la podía matar, pero continuando
Cixilo en pedir Confesion salió el Ego. á la Puerta
y lo halló agarrándose la boca al Estomago, en
cuyo caso le vio una herida, y se retiró para la refe-
rida en Casa Pulp. á la que lo quisieron entrar
para curarlo varias Personas que alli se junta-
ron, y á quienes no conoce el Ego. quien se halla-
ba en compañía de Pedro Carrizuel, y un muchacho
á quien solo conoce de vista, en la ciudad su
Pulp. al tpo. que Cixilo maltrato á Paula. Fue
dentro de media hora falleció el mencionado Cixi-
lo habiendo sido antes auxiliado con los Sto-
Sacram. ^{tos} Fue segun ha oído decir comun m.
en el Navio fué el Autor de este homicidio, un
Negro nombrado Narciso Esclavo del D. D. Man-
de Aguirre Cura de Bayan, y q. hizo fuga de
esta Ciu. la misma noche que cometió el deli-
to tomando para ello una mula del dho su Amo,
y no sabe en que lugar existe. Fue como oyó decir
que en la Puerta de dha. Cochera habían herido al
mencionado Cixilo; al siguiente dia p. la mañana
luego que se levantó el Ego. paró este arrojado

el Mayordomo de la Maritegueria de la Refe-
rida D. N. Barrasa á la ciudad Cochera, en
cuya Puerta halló una Dec. por el Rey de España execu-
tada en Madrid con la puntada que recibí Ciri-
lo, pues le entró por el Estomago y salió por
el Vacio. Lo qual esto quedaba, y la verdad bajo
el Juram^{to}. No. en que se afirmó, y ratifico si-
endole leyda esta Declaraz. y no le tocan
las generales de la ley, que es de edad de. mas
de veynove y quatro años, y la firmó con dicho
Dor. Alcalde, hoy fec =

Lavalle

Josef Moreno

Antem

Joseph Sarg. Chancery
Recep.

Encontinenti el referido Dor. Justo hizo comparecer
en su presencia á Celedonio Barrasa de Casa
Quareron Esclavo de D. Mariana de Roxas que
vive en la Calle de la Amargura, y por antem
el Recep. le recibió Juram^{to}. que lo hizo por Dios
Nro. Dor. y á una señal de Cruz segun Dijo
bajo el qual ofreció decir verdad, y siendo exa-
minado al tenor de la Cebeta aprocero de D. D.
que hallándose el Fgo. durmiendo en la
expresada Casa, la noche del día veyn

te y quatro del mes proximo pasado como a ho-
ras del nueve de ella, recordo el Jgo. mediante los
gritos que dio su hermano Francisco Barrera llama-
do a un Eclesiastico para que auxiliase a un hombre
que acababan de herir en la Calle, y oia a gritos Con-
fesion. Fue un medico llamado Don Eclesiastico que
a la sazón se hallaba en la citada Casa cuyo es el
Jgo. y llegando a la Casa de Diego Penet, encontra-
ron en la Puerta a ella a un hombre de capa y sombrero
nombrado Ciñilo, el que expresó lo habían herido
en el Corazon, pero no declaró que persona, y solo
trato de confesarse, y practicar las demas diligencias
de Christiano como en efecto las practicó, y falle-
cio en los brazos del Jgo. quien ignora el modo, y
circunstancias con que se executó este homicidio,
y tambien el Autor de él; lo qual es lo que se sabe,
la verdad bajo el Juram. fho, en que se afirmó, y
ratificó siendo le leyda esta ou Declaraz. que no
le tocan las generales de la Ley, que es de edad de
treyn ta años, y la firmó con dho. Sr. Alcalde, de
que doy fe = Seledonio Barrera

Lavalles



Ante mí

Joseph Barrera
y Ante mí

Incontinenti el referido Sr. Juez hizo como
parecer en su presencia a Manuel Aurelio
Escobar Juartexon libre que vive en Casa de
D. Mariana de Roxas, y por ante mí el Re-



En quarto.

SELLO CUARTO, EN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA Y OCHO,
Y SETENTA Y NUEVE.

ceptor le recibió Juramento que lo hizo por Dios
Nro. S^r. y á una señal de Cruz segun D^{no}.
bajo el qual prometió decir la verdad, y siendo
examinado al tenor de la Cabeza de Proceso
se Dixo: que con el motivo de vivir en el
t^{go}. como ha dicho en un Alzillo de la ciudad
Casa, y estar bajo de una Cochera, oyó un
fuerte golpe en la Puerta de esta, la noche
del día veinte y quatro del mes que acabó
de Agosto, y al mismo tiempo una voz que
decía ay que me ha muerto, cuyo hecho
obligó al t^{go}. á levantarse con precipitacion
su Cama en que ya estaba recostado, y á av-
marse por el Balconito, ó Veranica que
cae á la Calle á reconocer lo que significaba
lo expuesto; y entonces vio separado de la
Cochera é inmediato á la Casa que se sigue
á un hombre con Capa, y sin Sombrero cuya
calidad no distinguió, como ni tampoco la
de otro hombre que agarró el Sombrero que
estaba en el suelo, y se lo dio á aquel que ha-
llaba parado, y ya iba de huida. Que como
á este t^{po}. oyere dar voces pidiendo confesion

2a quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO Y SETENTA Y NUEVE.

Putá esta sum. Despachese mandam. no atendio que destino tomaron los dos Bultos de provision contra y solo hace memoria, que el que estaba en don el Negro Narciso contenido en ellas, siguió el camino para Ternte mania, y así y preso q. sea Ven el 7go. procuró bajar luego que vio llegar los largueros p. tal, y tomarlos de su confe

[Handwritten signature/initials]

Confesion, era Cyrilo de Carta Gambo a quien le vio una herida en la boca del Estomago e la q. im mediata^{te} fallecio. Que ha oyo decir publica^{mente}, que un Negro de aquel Barrio nombrado Narciso Esclavo del D. D. Manuel de Aguirre Cura de Gallan, fué el Autor de ese homicidio, y que hizo fuga de esta Ciudad en una mula que pidió prestada, o sacó en Casa; lo qual es lo que sabe, y la verdad bajo el Juram. fho. en que se afixó, y ratifico viendolo leyda esta su Declarazⁿ no le tocan las generales e la Ley, es de edad de quarenta y nueve años, y la firmó con dicho señor Alcalde, e que doy fee =

Manuel Anselmo Escobar
Antemio

Lavalles
[Signature]

Joseph de la Cruz
Joseph de la Cruz
[Signature]

Anton En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez e 9 de Agosto de 1778

mil sea. setenta, y nueve años. El Sr. Dn. Juan de Campo Dn.
Josef Antonio de la Valle del orden de Santiago Alca.
Ordinario de esta Cuid y su jurisdic. on p. D. U. Ha
viendo visto la sumaria de esta causa, y de des-
pacho de la misma, y de la sentencia de Dn. Diego
Narvaez contenida en ella, y preso a Dn. de la
encargue p. tal, y de este tiempo en adelante, asi
lo proveyo, y firmo con paresen del Sr. Dn. Juan Phe-
lipe Tudela Asesor de esta Cuid =

Lavalles

[Signature]

Joseph Paro. Blanques
Dn. de la C. de la Cuid.
[Signature]

Aguacil mayor de esta Cuid o Qualquiera de
Dn. Oficiales, Ministro de banca o Soldado puen-
ded, y preso en la Carcel publica de ella a
Narvaez Negro q. sea matado, p. combenir
asi a la buena administrac. de justia, y tener lo
mandado p. auto p. mi proveydo hoy dia de la fha.
Dado en la Cuid de los Reyes del Peru en dias de Sep.
de mil sea. setenta, y nueve años =

Lavalles

[Signature]

Do. del Sr. Alca. ordin.

Joseph Paro. Blanques
Dn. de la C. de la Cuid.
[Signature]

Extifico, y doy fee en quanto puedo, y hai lugar

Extificacion

En Dño. que sin embargo de las esquisitas Diligencias que se
han practicado, para lograr la Aprehension del negro
y acusado conuenido en estos Autos, no se ha podido veri-
ficar, por quanto no se sabe de su paradero. Y para
q. conste de este conuenio, y otros los efectos que en
Dño. hubiere lugar, doy la presente en la Ciudad de
los Reyes del Peru en veinte y ocho de Septiembre
de mil setecientos setenta y nueve años.

Joseph Pava. Manques
y Recup.

Quito. En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez de Octu-
bre de mil setecientos setenta y nueve años. El Señor
Traslado al Sr. D. Campo D. J. P. Antonio de la Valle, Alcalde
Agente Fiscal de Santiago, Alcalde Ordinario desta Ciudad, y
cal. Su Jurisd. por S. M. Dixo que respecto a hallarse
notoriamente enfermo, y gravemente accidentado el
Don Juan Phelipe Tudela Aceros de esta causa,
nombraba, y nombro en su lugar (a fin de que no pa-
se el curso de ella) al Don Juan Antonio Ax-
caya Aceros de esta Ciudad, a quien mandó se le
pasen los Autos, para con su dictamen librar
las providencias que fueren de Justicia; Así lo
proveyó, y firmó.

Ante mí

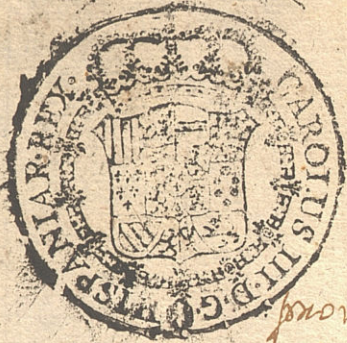
Lavalles



Joseph Pava. Manques
y Recup.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y ocho de
dize de mil setecientos setenta y nueve años. El Sr. D. J. P. e
Sr. Josef Antonio de la Valle del orden de Santiago Alc.
ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion por S. M. mandó dar traslado al Agente Fiscal, así lo

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

proveyó, y firmó con parecer del D.^o D.^o Juan Antonio de Arceja Jefe de esta Ciudad =

Lavallef

[Signature]



Antem

Joseph Pasq. Marques
Recep.^o

[Signature]

non

En la Ciudad de los Reyes de Lima en veinte y seis de Oct. de mill e setecientos, y nueve años notifiqué el traslado contenido en el auto de suyo el D.^o D.^o Miguel Indapilera Abogado de esta Real Audiencia y Jefe Fiscal del Crimen de ella, en su persona hoy fce =

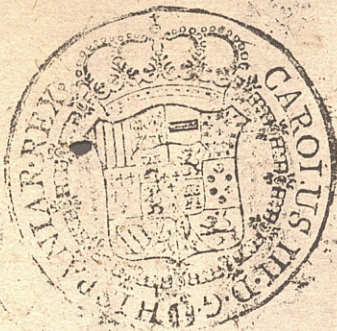
Joseph Pasq. Marques
Recep.^o

[Signature]

[Large decorative flourish]

El Jefe Fiscal del Crimen en vista de esta Sumaria recuida de oficio contra Narciso Acero esclavo de D.^o Juan de Soria xre Curaca de Sayan Prov.^a de Chancay por el Omicidio executado en la Persona de Simón de Carta Samba a las 9 de la noche del Día 24 de Agosto del presente año, en las inmediaciones a la Esquina de la Amaranilla de esta Capital dice que el Cuerpo del Delito esta plenamente justificado, y los Testigos Deponen haueido autores de el el expresado Narciso.

La quartillo



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NVEVE.

Hagase en el respecto de que por la Certificacion del todo como p[re]cepto actuado consta que sin embargo de el Agente Fiscal el crimen

Q

ga al Pueblo de Sayan, donde reside en el año, pide el Abente Fiscal se rinda un mandado sea llamado a Edicto, y p[re]gones, fijandose en la forma que es de estilo, y que sin embargo de esta providencia se libere Carta Tut. Requiritoria con Testimonio de esta sumaria dirigida al Conregidor de Chancay para que se verifique la prouision de este Res en caso de existir en aquella Audiencia. Lima 26 de Oct. de 1779

D. No api lea

Entre Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y nueve de Octubre de mil setecientos y siete años. El Sr. Dn. Juan de Campo Dn. Josef Antonio de la Torre del orden de Santiago Obispo ordinario de esta Ciudad y su Jurisdic. en S. M. mando de llama a Edicto y p[re]gones a Narciso Negro, fijandose en la forma acostumbrada, y que se libere Carta Tut. Requiritoria con testimonio de la sumaria dirigida al Conregidor de

10

Chancay para q se benefique la mision de dho neojan
lo proveyo y firmo con parecer del Sr. D. Juan Antonio
de Arceaya Obispo de esta Ciudad =

Lavalles

[Signature]

Ante mi

Joseph Pais. Marques
Obispo

[Signature]

